

# Los vehículos industriales se hacen más visibles

Cada año se producen en España más de 15.000 accidentes con víctimas, en los cuales están implicados vehículos de transporte de mercancías o pasajeros. Por este motivo y teniendo en cuenta que el 90% de la información que se necesita para conducir es visual y que los vehículos de gran tamaño son poco visibles por la noche para el resto de conductores, el Reglamento General de Vehículos incorpora una nueva señal reflectante de marcado de contorno, denominada V-23, que permitirá percibir, en condiciones de baja visibilidad, el perímetro de la parte trasera y lateral de dichos vehículos.

Ana L. Olona

Las estadísticas revelan que los impactos laterales traseros por colisión contra remolques en condiciones de escasa iluminación se reducen un 29 por ciento cuando se utiliza cinta de alta visibilidad. En total oscuridad y sin iluminación, se ha conseguido una reducción del 41 por ciento. Por lo que se concluye que muchos accidentes se podrían evitar si el conductor del turismo pudiese detectar el camión con mayor antelación.

*El marcado reflectante del contorno trasero y lateral de los vehículos dedicados al transporte reduce entorno a un 30% los accidentes de tráfico en los que se ven implicados.*

El problema de los accidentes en los que se ven implicados los vehículos pesados es que se trata de vehículos especialmente voluminosos que, por lo tanto, ocupan gran espacio de la vía y esto dificulta que otro conductor que no los haya percibido a tiempo, pueda desviarse o hacer maniobras evasivas. La señalización reflectante de contornos en camiones facilita su detección y, gracias a ello, los

conductores tienen suficiente tiempo y espacio material para, una vez visto el peligro, reaccionar y evitar la colisión.

## Normativa

En el año 2007 se aprobó el Reglamento nº 48 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) "sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos por lo que se refiere a la instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa", donde se detallaban las características técnicas de las bandas reflectantes así como su colocación en el contorno de los vehículos dedicados al transporte de mercancías para mejorar su visibilidad. La Comisión Europea en el año 2007 lo incorpora a la Directiva sobre instalación de dispositivos de alumbrado y señalización de los vehículos a motor y sus remolques.

Sin embargo, no es hasta el año 2010 cuando España incluye dicha legislación en el ordenamiento español a través de la Orden PRE/52/2010 de 21 de enero, modificando el anexo XI del Reglamento General de Vehículos referido a "señales en los vehículos".



En dicho anexo relativo a las señales de los vehículos puede encontrarse un nuevo apartado en el que se especifican las características técnicas y de colocación de la señal V-23, distintivo de vehículos de transporte de mercancías.

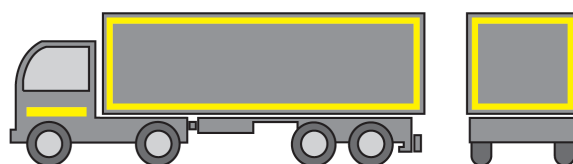
La finalidad de esta nueva señal (V-23) es incrementar la visibilidad del vehículo, cuando es visto desde la parte lateral o trasera, mediante la reflexión de una luz procedente de una fuente luminosa independiente de dicho vehículo. Se ha comprobado que la instalación de un marcaje reflectante es visible a 500 metros de distancia.



La utilización de este marcado contribuye a mejorar la Seguridad Vial ayudando a los conductores a identificar a esos vehículos, permitiendo adecuar su conducción a las circunstancias y de esta manera proteger a los usuarios.

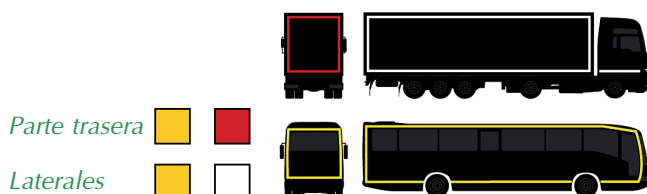
Este marcado consiste en colocar una franja regular o una serie de franjas de material retrorreflectante con el objeto de identificar el contorno o, en su defecto, la longitud y anchura total de un vehículo de motor o conjunto de vehículos o sus cargas cuando sea visto desde un lado o desde atrás. La anchura de dichas franjas es de 5 cm.

El color de este distintivo es diferente según la zona del vehículo a señalar, será blanco o amarillo para señalar la parte lateral del vehículo o, rojo o amarillo para señalar la parte trasera del vehículo.



## Seguridad vial Los vehículos industriales se hacen más visibles

El reflectante recorre el contorno lateral y trasero, de forma que se pueda distinguir claramente, en condiciones de baja visibilidad, el ancho y largo del vehículo.



### Obligatoriedad, prohibición y voluntariedad de este distintivo

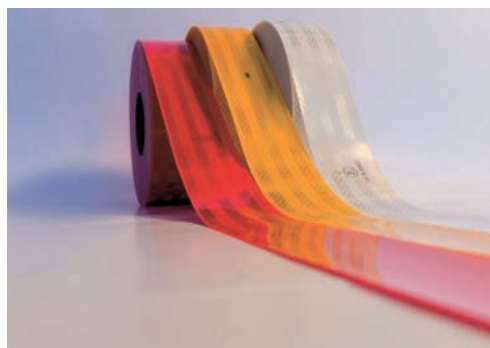
El uso de este distintivo es **obligatorio** para vehículos con peso máximo superior a 7,5 Tm (con excepción de los chasis cabinas, vehículos incompletos y cabezas tractoras para semirremolques) y de más de 6 metros de largo y 2,1 metros de ancho, así como remolques y semirremolques de peso máximo autorizado superior a 3,5 Tm, matriculados desde el 10 de julio de 2011.

La instalación de este distintivo es **voluntaria** en aquellos vehículos destinados al transporte de mercancías no obligados por estar matriculados antes del 10 de julio de 2011 y para todos aquellos vehículos de transporte de mercancías y de personas que no tengan prohibida su instalación.

Su instalación está **prohibida** en los vehículos de motor dedicados al transporte de personas, con 8 plazas como máximo (excluida la del conductor), y para remolques y semirremolques con masa máxima que no supere los 750 kilos.

### Homologación

Las cintas de alta visibilidad para señalización de contornos deberán estar homologadas conforme al Reglamento EC 104R, con su correspondiente marca de homologación. Por otro lado, dicho marcado reflectante debe ser instalado en el vehículo según los requisitos del Reglamento EC 48R.



En este sello, "C" corresponde a la clase de material, "E1" corresponde a la identificación del laboratorio de ensayo y por último. "104 R-00821" corresponde al número de homologación del fabricante.

Con una medida tan sencilla, cómo es la señalización reflectante del contorno, se aumenta la visibilidad en carretera de estos vehículos de especial tamaño, lo que incrementa su propia seguridad y la del resto de conductores de vehículos. ☺

### Categoría del vehículo y descripción (Directiva 2007/46/CE)

Obligatorio  
Voluntario  
Prohibido

Vehículos a motor destinados al transporte de personas y que tengan por lo menos cuatro ruedas, o tres ruedas y un peso máximo superior a 1 tonelada.

Vehículos transporte de personas, ≤ 8 plazas + asiento de conductor, Peso máximo < 5 toneladas				X
Vehículos transporte de personas, > 8 plazas + asiento de conductor, Peso máximo < 5 toneladas			●	
Vehículos transporte de personas, > 8 plazas + asiento de conductor, Peso máximo > 5 toneladas			●	

Vehículos a motor destinados al transporte de mercancías y que tengan por lo menos cuatro ruedas, o tres ruedas y un peso máximo superior a 1 tonelada.

Vehículos transporte mercancías, Peso máximo ≤ 3,5 toneladas			●	
Vehículos transporte mercancías, 3,5 toneladas < Peso máximo < 7,5 toneladas			●	
Vehículos transporte mercancías, 7,5 toneladas < Peso máximo < 12 toneladas		●	●	
Vehículos transporte mercancías, Peso máximo ≥ 12 toneladas		●	●	

#### Remolques (incluidos semirremolques)

Remolques, Peso máximo ≤ 0,75 toneladas				X
Remolques, 0,75 toneladas < Peso máximo < 3,5 toneladas			●	
Remolques, 3,5 toneladas < Peso máximo < 10 toneladas		●	●	
Remolques, Peso máximo ≥ 10 toneladas		●	●	